



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

ESTRADOS OIP

20/03/2015

**Solicitud con Folio
0302000006615**



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300
caprepol.df.gob.mx

T. 51410807 al 15



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES: 0302000006615

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil quince, el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), Lic. Alfredo Bautista Morales, considerando que el medio para recibir notificaciones es la Oficina de Información Pública, se informa al solicitante de la solicitud con folio **0302000006615**, que su solicitud ha sido prevenida por lo que tiene un plazo **de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del Acuerdo de Prevención**, para cumplir con lo establecido en el mismo y al carecer de algún otro medio de notificación la Oficina de Información Pública procederá a efectuar la notificación por estrados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 19 fracciones VI párrafos tercero y cuarto de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 19 fracciones VI párrafos tercero y cuarto de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, se notifica por los estrados de esta Oficina de Información Pública la existencia del Acuerdo de Prevención de la solicitud folio 0302000006615, mismo que podrá acceder en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs, previa acreditación de su identidad de conformidad al 34 párrafo sexto de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Agréguese al expediente el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a través del Estrado de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Vistas las manifestaciones que anteceden y no habiendo argumento alguno, así lo acordó y firmó el **Lic. Alfredo Bautista Morales**, en su carácter de Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.



CAPREPOL